

PARRAL, 01 Set -2015

DECRETO EXENTO N° 8.833

#### VISTOS:

- El Contrato de Comodato de fecha 19 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS-VILLA ROSA.-
- 2. Decreto Exento N°5439 de 02 de Junio de 2015 que sanciona el Contrato de Comodato antes individualizado.-
- 3. Acta de Consejo Municipal N°141 de fecha 30 de junio de 2015.
- 4. Resciliación del Contrato de comodato de fecha 31 de Agosto de 2015.-
- 5. Contrato de Comodato por Instrumento Privado, de fecha 27 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA.-
- 6. El Decreto Exento №5220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 7. Las facultades que me confieren la Ley № 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### Considerando:

Que con la Aprobación del Honorable Concejo Municipal el día 19 de mayo de 2015, se celebra Contrato de Comodato de misma fecha entre la I. Municipalidad de Parral y el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA, el que fuera sancionado por Decreto Exento Nº5439 de fecha 02 de Junio de 2015, sin embargo, luego de la Revisión del Comodato por parte de Aguas Nuevo Sur, se determino que dicho documento debía modificarse respecto al plazo en que sería entregado el Contrato de Comodato, procediendo a su resciliación.

Que con fecha 27 de agosto de 2015, se celebra nuevamente contrato de Comodato por Instrumento Privado entre la I. Municipalidad de Parral y el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA



#### DECRETO

1.- APRUÉBESE, Resciliación de Contrato de Comodato, suscrita con fecha 31 de Agosto de 2015, entre el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA Personalidad Jurídica número cero ochenta y cinco de fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos, representado por su Presidenta doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS; y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN DAMINO HERNANÁNDEZ, resciliación que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que las partes acuerdan poner fin en forma total, y de mutuo acuerdo a dicho contrato mediante la Resciliación de 31 de Agosto de 2015, poniendo fin a las obligaciones mutuamente adquiridas, sin ningún cargo que deba hacerse al respecto.-

3.- APRUEBESE, Contrato de Comodato de fecha 27 de Agosto de 2015, entre el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA Personalidad Jurídica número cero ochenta y cinco de fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos, representado por su Presidenta doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS; y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, firmado ante Notario Público don Jorge Gillet Bebin, Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/MSM/pcg DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina Partes, 2.- Dirección Jurídico, 3.-comité de Agua Potable Rural Los Carros – Villa Rosa

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735/713 – www.parral.cl

#### **RESCILIACION CONTRATO DE COMODATO**

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Α

## "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA"

En Parral, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, comparecen por una parte don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, chileno, casado, cédula nacional de identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guión cinco, Alcalde Subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, actuando en nombre y representación de esta, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión k, ambos con domicilio en calle Dieciocho numero setecientos veinte, de la ciudad de Parral, y por la otra, "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA" con Personalidad Jurídica número

representado legalmente por su Presidenta doña **NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS**, Cédula Nacional de Identidad número

efectos, en sector de Villa Rosa de esta ciudad de Parral. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas y exponen: PRIMERO: que a través de Comodato, de fecha dos de Junio del año dos mil quince, la llustre Municipalidad de Parral entrega en comodato al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA parte del inmueble rural-urbano ubicado en el lugar denominado Los Carros- Villa Rosa, Comuna de Parral, que según plano individual número séptimo guión tres guión dos mil once S.R. tiene una superficie de cero coma sesenta y nueve hectáreas, y deslinda al NORTE: con Camino Público Parral a Catillo; SUR-ESTE: Camino Público antiguo

de Catillo a Parral; y OESTE: Fundo Palomar de don Ignacio Urrutia. El titulo de dominio corre inscrito a fojas cuatrocientos cincuenta y seis, número trescientos diecinueve Del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Parral. Adquirió esta propiedad por Resolución número setecientos dieciocho del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Séptima Región, en expediente administrativo número A guión mil trescientos once de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve y su Reglamento. Agregando al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro con el número trescientos diecinueve una copia de esa Resolución y copia del plano mencionado está también agregado al final de ese Registro con el número quinientos. SEGUNDO: El contrato de comodato conforme a su cláusula tercera, se pactó por un plazo de treinta años, a partir del dos de Junio de dos mil quince hasta el día dos de Junio del año dos mil cuarenta y cinco, el cual tiene por objeto usar el inmueble entregado única y exclusivamente para la Construcción de la Oficina del Agua Potable Rural Los Carros-Villa Rosa y posterior funcionamiento de dichas dependencias. **TERCERO**: Por el presente instrumento, el "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS-VILLA ROSA", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVÁN DAMINO HERNANDEZ, vienen en resciliar y dejar sin valor ni efecto alguno, el contrato de comodato de la propiedad señalada precedentemente, toda vez que la "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS-VILLA ROSA", no hará uso del inmueble señalado, por cuanto, se hace imposible, de esta forma, el cumplimiento del objeto del comodato. En razón de lo anterior y como consecuencia de la resciliación, dejan sin valor ni efecto alguno el de Comodato celebrada entre las partes con fecha dos de Junio del año dos mil quince, citada en la cláusula Primera de esta escritura. **CUARTO**: En consecuencia, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD** DE PARRAL representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ Y el "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA", representada legalmente por doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS, declaran que han dejado sin efecto el Contrato de Comodato y en la forma relacionada, las partes se dan, recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito para todos los efectos legales, declarando que nada se adeudan entre sí, por ningún concepto. SÉPTIMO: La personería de don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Decreto Exento número seis mil doscientos veinte de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil quince; documento que no se inserta por ser conocido de las partes.- La personería de doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha tres de junio de dos mil quince, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. OCTAVO: Las partes fijan domicilio en Parral, para todos los efectos derivados de la presente Resciliación y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ

Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Parral

NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA

### **CONTRATO DE COMODATO**

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



A

# "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS- VILLA ROSA"

EN PARRAL, REPUBLICA DE CHILE, a 27 de Agosto de 2015, Comparecen: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Dieciocho número setecientos veinte de esta ciudad de Parral, y por la otra "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS - VILLA ROSA", con Personalidad Jurídica número representado legalmente por su Presidenta doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ochocientos veintiséis mil ciento setenta y cinco guión cero, ambos domiciliados, para estos efectos, en sector de Villa Rosa de esta ciudad de Parral; los comparecientes mayores de edad, de paso en ésta, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, es dueña del inmueble rural-urbano ubicado en el lugar denominado LOS CARROS - VILLA ROSA, Comuna de Parral, que según plano individual número séptimo guión tres guión dos mil once S.R. tiene una superficie de cero coma sesenta y nueve

hectáreas, y deslinda al NORTE: con Camino Público Parral a Catillo; SUR-ESTE: Camino Público antiguo de Catillo a Parral; y OESTE: Fundo Palomar de don Ignacio Urrutia. El titulo de dominio corre inscrito a fojas cuatrocientos cincuenta y seis, número trescientos diecinueve Del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Parral. Adquirió esta propiedad por Resolución número setecientos dieciocho del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Séptima Región, en expediente administrativo número A guión mil trescientos once de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve y su Reglamento. Agregando al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro con el número trescientos diecinueve una copia de esa Resolución y copia del plano mencionado está también agregado al final de ese Registro con el número quinientos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL, ya individualizada, representada por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ya individualizada, y debidamente facultada para ello, en este acto, entrega en Comodato parte de la propiedad individualizada en la Cláusula Primera, al "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS-VILLA ROSA", para quien acepta su representante doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS. Dicha parte corresponde a una superficie total treinta y seis metros cuadrados que tiene los siguientes deslindes particulares: NORTE: En seis coma cero siete metros con terreno del mismo Propietario; SUR: En cinco coma cero metros con camino Público Antiguo Parral Catillo; ESTE: En seis coma cincuenta metros con terreno del mismo Propietario.



**TERCERO:** El retazo de terreno se entrega en el estado que se encuentra, que es conocido del Comodatario y cualquier mejora que en él se realice quedará en beneficio del Comodante.-

<u>CUARTO</u>: Sin embargo, si en el plazo de cinco años, a contar de la fecha de suscripción de este contrato, el comodatario no construye en el terreno cedido la infraestructura para los fines que fue solicitado, deberá restituir dicho bien raíz a la Municipalidad de Parral.-

QUINTO: El Comodatario podrá usar el inmueble entregado única y exclusivamente para la Construcción de la Oficina del Agua Potable Rural Los Carros-Villa Rosa y posterior funcionamiento de dichas dependencias.

<u>SEXTO</u>: La Ilustre Municipalidad de Parral podrá poner término al presente Comodato cuando se incumpla lo establecido en la Cláusula Quinta.-

<u>SÉPTIMO</u>: Las partes dejan constancia que este terreno por ser sitio eriazo no está sujeto a la Obligación de rendir caución por parte del Comodatario.-

OCTAVO: Serán de cargo del Comodatario, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia de este Contrato en lo que se refiere a impuestos tasas, y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.-

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Comuna de Parral.-



<u>DÉCIMO</u>: La Municipalidad de Parral se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato de comodato, sin expresión de causa, sin derecho a indemnización y renuncia a cualquier acción legal en contra del municipio, toda vez que el comodatario incurra en darle un uso indebido al todo o parte del bien raíz (ceder, subarrendar a terceros, o destinarlo para un fin distinto al del proyecto), previo acuerdo del Concejo Municipal. En este caso, el comodatario, deberá restituir el bien raíz a la Municipalidad de Parral.-

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco de fecha seis de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en Sesiones Ordinarias de fecha diecinueve de Mayo de dos mil quince y treinta de junio de dos mil quince, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco, letra E del Decreto con Fuerza de Ley número uno del año dos mil seis, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: La personería de doña NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS, para comparecer en nombre y representación del COMITÉ DE



AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS - VILLA ROSA, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha tres de junio de dos mil quince, donde se acredita que dicha organización se encuentra bajo la Inscripción ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y tres y que posee directorio definitivo, elegido el diecisiete de Febrero de dos mil catorce, todo conforme a la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-Escritura extendida conforme con minuta redactada y presentada por el Abogado de esta Ciudad don Emilio Cisternas Hernández.comprobante y previa lectura así la otorgan y en comprobante firman. Se da copia.- Doy fe.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K,

KOT K 07.150.700-K,

representada legalmente por su

Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº

"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS CARROS - VILLA ROSA"

Representado por doña

NORA DEL CARMEN SALDÍAS TEJOS

C.N.I. N°

FIRMARON HOY ANTE MI: Las personas precedentemente individu

Parral, 27 de Agosto de 2015.-